

Las costas del alcada y esto q es contra su fuero en que  
 dice q el alcald del alcada ver las causas pases q fueseda  
 do el juysio y confirmalo o desfagalo y mande otros q q  
 alguno oyese defension q remate todo el pleito quela  
 pueda poner ante q sea dado el juysio afuado y no des  
 pues, salvo tres. la una si dijese q no era alcald el  
 q dio el juysio. la otra q fue dado por falsos testigos  
 o por falsas causas. la otra q mostrase q non era pso  
 nexo el q adujo el plato. E pidieron me mesced q man  
 das qles non fuesedes en este Comte su fuero. E yo to  
 uelo por bien y mando q vos y los otros adelantados  
 q y fuese y los q por vos o por ellos oyese de juzgar  
 las alcadas en el Reyno de maa q gto guardedes asy  
 qles non pasedes contra ninguna de estas cosas niles  
 menguades dello ninguna cosa daqui adelante. E no  
 fagades ende al por ninguna maa. Ca yo Tengo por bien  
 qles sean guardadas asy Todas estas cosas pns q si  
 ellos plase y es pto de todos Comunalmen dada en  
 Palencia pmejo dia de desiembre esa de mil cccccc  
 Anos yo Agoston pso la fs estuvi por mandado del Rey

**Registro dela Carta plomada de franqsa q tenia  
 los pelligeros del Rey don alfonso //**

**S**ejan quantos esta capitulacion e oyesen como nos don  
 alfonso por la gracia de dios Rey de Castilla y c/ por saber q  
 auemos de faser bien e mced al Conocio y a los poblado  
 res dela abdad de maa q se pueble mejor y puedan  
 mas fupl a dios y a nos Otorgamos a todos los vecinos  
 q son y sejan daqui adelante q toyeren las mugeres y  
 los hijos y co su compana y co su compana y las casas.

